

Oficio Circular No. 715.2018.30/0504

Asunto: Declaración anual 2017

Ciudad de México, a 05 abril 2018

AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES

Presentes

Como es de su conocimiento, durante el mes de abril los trabajadores asalariados tienen la obligación de realizar la declaración anual de impuestos siempre y cuando se ubiquen en alguno de los supuestos señalados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Específicamente, los siguientes casos no están obligados a presentar su declaración anual 2017:

- Si eres un trabajador que tuvo ingresos por salarios de un solo patrón, o;
- Si eres un trabajador que tuvo ingresos por salarios de un solo patrón y por intereses, sin que estos últimos rebasen los 20 mil pesos anuales.

Así mismo, como señala el Artículo Noveno, fracción X de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para el ejercicio 2017 y posteriores ya no se expedirán las constancias de percepciones y retenciones para efectos de la Declaración Anual ya que el SAT desarrollo una aplicación en la que presenta una declaración prellenada con información que obtiene del comprobante Fiscal Digital por internet (CDFI) que se entrega quincenalmente al SAT como producto de la nómina de pago.

El SAT informó a la Secretaría de Educación Pública que derivado de la actualización de su plataforma se han detectado errores que generaron correos electrónicos a los servidores públicos sujetos a declarar, por lo que se pide hacer caso omiso de estos correos; además el SAT solicita, derivado de lo antes expuesto, que el personal presente su declaración anual de impuestos a partir del 11 de abril del presente año, a efecto de poder realizar las correcciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General



HÉCTOR PÉREZ GALINDO

C.c.p. Dra. Irma A. Gómez Cavazos, Oficial Mayor de la SEP

HPG/HMG/Emma